

V. OTROS ANUNCIOS

204

NOTARÍA DE DON EUSEBIO JAVIER GONZÁLEZ LASSO DE LA VEGA

Yo, Eusebio Javier González Lasso de la Vega, notario del ilustre Colegio de Madrid, con residencia en Madrid.

Hago saber: Que en mi notaría, sita en Madrid, Gran Vía, número 57, cuarto A, se tramita venta extrajudicial, conforme al artículo 129 de la Ley Hipotecaria, de la siguiente finca hipotecada:

Urbana.—Trece. Piso tercero, letra B, situado en la tercera planta, sin contar la baja, de la casa en Madrid, calle San Fortunato, hoy número 27, antes 37. Se le asigna el número 13 en todos los departamentos de que se compone la casa. Consta de vestíbulo, comedor-estar, tres dormitorios, aseo, cocina, y un balcón-terraza, todo ello en una superficie aproximada de 60 metros, 80 decímetros cuadrados; y linda: al Noroeste, con el piso letra A, de la misma planta, y hueco de la escalera; al Noreste, con el piso letra C de la misma planta; al Sureste, con la calle de San Fortunato, a la que tiene cinco huecos; y al Suroeste, con el piso letra A de la misma planta.

Cuota: en el valor total de la casa y en sus elementos comunes se le asigna una cuota indivisa de 4,06 por 100.

Inscripción: Registro de la Propiedad número 41 de Madrid, al tomo 1803, libro 216, folio 135, finca número 14.510 (continuadora de la 30.772).

Procediendo la subasta de la finca, se hacen saber sus condiciones:

Tendrá lugar en mi notaría la primera subasta el día 20 de abril de 2012, a las doce horas, siendo el tipo base el de 127.400 euros; de no haber postor o si resultare fallida, la segunda subasta, el 23 de mayo de 2012, a las doce horas, cuyo tipo será el 75 por 100 de la primera; en los mismos casos, la tercera subasta, el 22 de junio de 2012, a las doce horas, en la que no se admitirá postura por un importe inferior al 60 por 100 del valor de tasación fijado para la primera subasta.

La documentación y certificación del Registro a que se refiere el artículo 236.a) y b) del Reglamento Hipotecario pueden consultarse en la notaría, de lunes a viernes, de nueve a trece horas. Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada. Las cargas, gravámenes y asientos anteriores a la hipoteca que se ejecute continuarán subsistentes. Los licitadores deberán consignar, previamente a la subasta, en la notaría una cantidad equivalente al 30 por 100 del tipo que corresponda en la primera y segunda subasta y en la tercera un 20 por 100 del tipo de la segunda, mediante cheque bancario a nombre del notario. Podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, acompañando el justificante del depósito previo hasta el momento de la subasta.

Solo la adjudicación a favor del acreedor requirente o el remate a favor del mismo o de un acreedor posterior podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

En Madrid, a 29 de febrero de 2012.—El notario (firmado).

(02/1.895/12)